

decumpla el auto del E. Consejo =

El E. Sr. Juan Gárgorio Alburquerque Dip. que ha
brúndo oído el Decreto hecho por esta Ciudad se con
forma en todo ezepto en la protesta o prebenzion
que se haze por este Ayuntamiento. al E. Sr. Juan Antonio
García seron en orden asudilatada por posizion
por lo que ynsiste en su voto del día onze del Cor.
en cuyo día se prinzipio el Cavildo que oy se fma
vra y ser su fin el que los reparos de la obra de la
fuente de loro sezeuten con promptitud =

El E. Consejo. Dip. que haviéndose formado los votos de
Ayuntam.^{to} yaunque en ellos se encuentra basiedad
y oposizion en quanto a la ereccion de la presa
sea causa del presente Daño a que se prexio el anual
reparo y si el haverse así ezevado fue con neguz
manzia de la Ciudad o consentim.^{to} de ella atendien
do a que todos estos Señores Cavalleros Capitulares
combiñen en ser rezerario el reparo de la presa y con
duito de la morabesa como de las Puertas de aduana
y morabesa, y que lo demas que de tener espera para
el siguiente o mas años quando aya caudales para
su fenezimíento por estar al presente la Ciudad
tan pobre qual no se avisto muchos siglos haze
encuya atenzion atendiendo sus ^{Cia} ^{ra} ^{orden}
de la su perioxidad, el cargo que por ella se haze
para que sezeute o ha obra con la maior prompti
tud ^{reque} ^{rimíento} y protestas que se le han hecho
por parte del E. Sr. Juan seron dignado que asi de
de ha obra = Dip. a grovava ya probó el dho Cavildo

